

AVISO

AUTO: CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS
PROCESO: OAPASD-AS-40-2015
INVESTIGADO: FRIGOCAFÉ S.A.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS
SANCIONATORIOS AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS**

HACE SABER:

Armenia (Quindío), noviembre 7 de 2018

Que profirió el auto 277 del 22 de agosto de 2018 de **“CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS”** dentro del proceso de la referencia, habiéndosele enviado citación al apoderado para notificación personal el 23 de agosto de 2018 (radicado 9601) sin que hubiera sido posible su entrega por cambio de dirección, según la anotación hecha en la guía de correos de la empresas Redex 220031169-R09601-18, por lo que se procede conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Así mismo, se procede a publicar en la página web www.crq.gov.co y en lugar visible de la CRQ, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por un término de cinco (5) días contados del siete (7) al catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Original firmado

JUAN SEBASTIÁN HERRERA ALZATE
Jefe oficina

**OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS
(OAPSAPD)**

AUTO 277

RADICADO: OAPSAPD-AS-040-15
INVESTIGADO: FRIGOCAFÉ S.A. IDENTIFICADO CON NIT. 801004522-7
CONDUCTA: VERTIMIENTO DIRECTO A FUENTE HÍDRICA
PROVIDENCIA: CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS
FECHA: 22 AGOSTO 2018

CONSIDERACIONES:

Evacuadas las pruebas que fueron ordenadas y analizadas, se dispone el cierre del periodo probatorio aperturado mediante el auto 195 del 24 de julio de 2017 y se dispone correr traslado al investigado por el término de diez (10) días, una vez notificado, para que presente alegatos de conclusión al tenor del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese conforme el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

CAROLINA VENENCIA VALENCIA
Jefe (E) oficina